

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	006312

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó.

Artículos (sic) 10, fracción IV, en la porción normativa ‘delito doloso que le imponga pena de prisión. Tratándose de’, y VII, de la Ley del Fondo Soberano Nuevo Nayarit, expedida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, cuyo texto se transcribe a continuación: (...).”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁸ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCA

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2023T17:23:22Z / 02/05/2023T11:23:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c1 ca a4 54 3a cd 42 32 87 5a 93 56 eb f0 be 4f a5 05 c2 e4 2c 4a 42 c1 a1 ba 82 99 4a e7 28 56 24 44 52 2f b8 8f 06 00 28 b9 26 9e 69 b1 1e 35 2a 6a 8c ef 38 71 9b ba 55 07 c5 bb 46 85 5d 38 83 5c d1 ce b5 26 7a 0e c6 f0 d1 99 94 2a 30 cb f2 d7 42 e9 f0 ee 8f 86 76 dc 82 51 f5 de 0c 2d 9d 3a 95 a3 24 7d ac 1e 45 bd f8 9c c9 d7 dc 45 10 28 7c af 93 e2 9f 09 bd fc a1 50 d8 72 d3 81 db 86 48 81 64 f4 2e ff fb 43 3d bb f4 09 33 f4 90 aa 62 b9 be 35 00 e5 82 54 29 50 d4 9b 08 c7 50 23 5a 58 cb 3c 29 96 f0 56 ea a3 82 3c 9c 2f d9 db fd cc e8 6f d5 bc d6 7b d7 42 15 fd 33 f6 f7 ba 7c 14 df 5d ac af 9e 13 d6 88 01 99 0a b8 da 50 0e ba af ce d3 66 77 28 10 21 cc 6e e4 53 b1 b7 f1 2f 92 86 55 85 b0 f9 ad 1c bd 28 7e f7 d7 d8 07 2b 3e 64 dd 78 ba fd 00 52 99 2f 61 1f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2023T17:23:23Z / 02/05/2023T11:23:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2023T17:23:22Z / 02/05/2023T11:23:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5744469			
	Datos estampillados	6B07069382813E345CA9AE1DA373807D7FFCADC3230ABBF4BE8D4DAE52400050			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2023T02:12:37Z / 24/04/2023T20:12:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		89 8e c0 73 da d1 a1 bb 9e ea 1d bb 31 9e c3 86 bf 57 1f 7c 41 0d c1 28 9b f5 5a 57 99 b3 f9 f8 f5 67 c6 82 82 9a d1 16 25 85 9a 24 e0 e0 df a3 67 19 5a 10 f6 3e 2b a8 bc 49 92 ad a2 c0 5f 42 2f 5e 2a 3c a4 43 03 d1 e3 41 d8 9d fa b1 ad 28 6f 31 34 5f 49 b7 56 1f 39 50 37 b0 e6 cd af 8a 01 73 5b ae e3 5e 9c 6d 57 dd 77 be ec 58 f0 93 e7 32 b5 4f 0f 0e b5 f3 9d 37 15 be 31 64 ac 8b 95 73 8e 8a f4 5e e6 f5 2b 8f 2a f4 d5 cd e6 f2 01 b8 2c 93 6b de bf e1 19 b8 9b a8 9c 47 d5 11 17 c7 cd 29 ee b3 33 81 01 05 16 45 24 91 33 34 a9 61 30 91 7c 63 a3 8b 84 c8 3b ce d9 a3 96 5e b5 fd c9 36 df 1e 9a cb f8 82 c5 c6 79 0f de 06 d8 df ae aa e4 e1 ed 8d 53 14 93 5f be 36 d2 79 fa 59 63 31 b8 4e fa cc 30 6c 4f 53 b3 b5 1a 5f e9 ba a9 dd cb b9 38 be 05 73 6e e0 43 b9 16 6a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2023T02:13:41Z / 24/04/2023T20:13:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2023T02:12:37Z / 24/04/2023T20:12:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5722922			
	Datos estampillados	00C3ED774D42B7D8FAF942CDE411836B90381AA1924490C5D8B6C8B5149A9039			